

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja constancia en el sentido que la diligencia de interrogatorio de parte programada dentro del presente asunto para el día 30 de mayo de 2023 a las 03:00 P.M., **NO** se llevó a cabo, dado que la absolvente no fue debidamente notificada conforme a la Ley.

En consecuencia, paso a Despacho del Señor Juez para reprogramar nueva fecha y hora de interrogatorio de parte.

El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 053 de fecha 17 de mayo de 2023 designó a partir del día 18 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2023, como Juez encargado de esta sede judicial al DR. GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 02 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIA:	GLORIA VIRGINIA PATIÑO ECHEVERRI
	C.C. Nro. 24.389.210
ABSOLVENTE:	NINI JOHANA LOPEZ MUÑOZ
	C.C. Nro. 24.397.220
RADICADO:	17042-40-89-001-2023-00005-00
ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE
INTERLOCUTORIO:	Nro. 276

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Juzgado **NO** llevó a cabo la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** programada para el día 30 de mayo de 2023 a las 03:00 p.m., dado que la absolvente no fue debidamente notificada conforme a la Ley.

En consecuencia, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE** de la señora **NINI JOHANA LOPEZ MUÑOZ C.C. Nro. 24.397.220**, **FÍJESE COMO NUEVA FECHA** el día **MARTES 27 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

EN TAL VIRTUD, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ABSOLVENTE NINI JOHANA LOPEZ MUÑOZ C.C. Nro. 24.397.220, del presente auto y del auto que admitió la solicitud de interrogatorio de parte, con la **ADVERTENCIA** de que la **NO COMPARECENCIA** el día y hora señalados, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas y si las mismas no son asertivas o admiten prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibídem).

Se **ORDENA** que la **NOTIFICACIÓN** a la parte requerida podrá realizarse de **manera física** en la forma prevista en los Art. 291-292 y s.s. del Código General del Proceso.

O se podrá surtir a través de **correo electrónico**, mediante el envío de esta providencia como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, conforme lo dispone el **Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

En ambos casos, se deberá indicar los canales de atención física y virtual de este Despacho Judicial, como son: **Dirección del Juzgado:** Carrera 4 con Calle 13 Esquina Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, primer piso, oficina 101, **Correo electrónico institucional:** **j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co**, **teléfonos de contacto:** **8532401 - 3122179026 - 3106686959 - 3186760898**, **Horario de Atención:** Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:30 a.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m., **ello con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y de defensa**.

SE ORDENA REALIZAR LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL atendiendo lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en los Acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura, que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias.

Finalmente, se **DISPONE EXPEDIR** al peticionario copia del acta correspondiente y compártase el vínculo del expediente extra proceso, una vez surtida la diligencia, para los fines pertinentes, archivando lo actuado previa cancelación de su radicación.

Por la secretaría del Despacho solicítese el link de conexión a la audiencia virtual y remítase a las partes involucradas, a fin de que se surta la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 076 fijado el 05 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a74e005e1809165db01230afa0bb0e5a4c9ce1a82834a0e8e0384439ff66b0d**

Documento generado en 02/06/2023 08:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>